



Resolución de Gerencia Municipal

N° 111 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

Opinión Legal N° 169-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 31 de mayo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°171-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 30 de mayo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 141-2024-MDAACD-GDETS, de fecha 23 de mayo del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social; sobre la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Campaña Cívica Multisectorial Andrés Avelino Cáceres Dorregaray"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú señala que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 02-2024-DE, Dispone que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Órgano Ejecutor del Ministerio de Defensa, realice el planeamiento, preparación y conducción de las acciones cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en el ámbito del territorio nacional, en cualquier situación o circunstancia, para acercar los programas y servicios del Estado y contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones consideradas en situación de vulnerabilidad y pobreza.

Que, el Plan de Trabajo denominado "Campaña Cívica Multisectorial Andrés Avelino Cáceres Dorregaray"; tiene el objetivo de mejorar las condiciones de la vida de los pobladores considerados en situación de vulnerabilidad y pobreza, con la finalidad de ganar la adhesión de la población y el afianzamiento del apoyo de las Fuerzas Armadas, implicando desarrollo positivo en los distritos metropolitanos;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 111 - 2024 - MDAACD/GM

Que, con Informe N° 141-2024-MDAACD-GDETS, de fecha 23 de mayo del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, remite plan de trabajo de acuerdo a lo especificado en el Informe N° 119-2024-MDAACD-SGSS-MPP, en el cual contempla que se apruebe el plan de trabajo denominado Plan de Trabajo denominado "Campaña Cívica Multisectorial Andrés Avelino Cáceres Dorregaray"; por razones que se mejorara las condiciones de la vida de los pobladores considerados en situación de vulnerabilidad y pobreza, con la finalidad de ganar la adhesión de la población y el afianzamiento del apoyo de las Fuerzas Armadas, obteniendo una estructura de gasto por el monto de s/ 26,430.00 soles;

Que, mediante Informe N°171-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 30 de mayo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del mejorar las condiciones de la vida de los pobladores considerados en situación de vulnerabilidad y pobreza, con la finalidad de ganar la adhesión de la población y el afianzamiento del apoyo de las Fuerzas Armadas, por el importe de s/26,430.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 169-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 31 de mayo de 2024, expedido por el Jefe General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Campaña Cívica Multisectorial Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY"; tiene el objetivo de promover la participación de todas las instituciones públicas y/o privadas, afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2024
Meta	:	35 Sub Gerencia de Servicios Sociales
Fuente de Financ.	:	5 Recursos Determinados y RDR
Rubro	:	07 Fondo de Compensacion Municipal 08 Impuestos Municipales 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 26,430.00





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 111 - 2024 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social a través de la Sub Gerencia de Servicios Sociales la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
ALCALDE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04):
- Asesía (01)
- GDETS (1)
- GM (01)
- Archivo (01).

